



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 01 del Consejo Superior Universitario del 18 de enero de 2008, se confirma el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2008-2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social"; donde se fundamentan los principios y el carácter de la Universidad, que la definen como el espacio social, institucional y cultural para la formación de profesionales, la construcción de conocimientos y saberes en el marco de la libertad de cátedra, la autonomía, la democracia, el pluralismo, el espíritu crítico y la ética. Y así mismo en cumplimiento de la Política 4: Modernización de la Gestión Administrativa, Financiera y del Talento Humano; donde comprende el conjunto de lineamientos para la formulación de las estrategias, programas y proyectos orientados a desarrollar y brindar las condiciones para la modernización y actualización de sus estructuras administrativas, la generación de un Modelo de Gestión Administrativa y Financiera y del Talento Humano, articulado a los Proceso Académicos para atender eficientemente sus funciones de apoyo a la academia.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 201 de 2007 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECl, con fundamento en la Autonomía administrativa que consagra la Constitución y los parámetros que define la Ley 872 de 2003, la cual establece el Sistema de Gestión de Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, en e marco de sus respectivos los Planes Estratégicos y de Desarrollo.

Que mediante el Decreto 4485 de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009; la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para configurar, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2o de la Ley 872 de 2003.

B
7



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

Que mediante el Decreto 652 de 2011, se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales, NTD – SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 261 del 27 de mayo de 2008 se conforma y se establecen funciones a los Equipos del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, MECI – CALIDAD en los niveles Ejecutivo, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 176 del 12 de mayo de 2010, se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones con el objetivo de articular esfuerzos para construir participativamente un Sistema Integrado de Gestión para Bogotá, por lo que se asignó en el artículo 5° a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, la Coordinación del Proceso de conformación del Sistema Integrado de Gestión para el Distrito Capital, expidiéndose como producto de tal proceso el Decreto Distrital 651 de 2011, norma que creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD, y señaló en el artículo 2 su conformación por los Subsistemas de: Gestión de la Calidad (SGC), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), Subsistema de Control Interno (SCI).

Que mediante Resolución de Rectoría No. 194 del 19 de marzo de 2010 se ajusta y actualiza la documentación del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, a través del Manual de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se determinan las funciones del Comité Ejecutivo del SIGUD.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto actualizar la conformación del Sistema Integrado de Gestión, Actualizar las responsabilidades y funciones del Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD y demás



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

niveles de responsabilidad y autoridad competentes para actualizarlo, documentarlo, implementarlo, mantenerlo y mejorarlo continuamente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2º. CONFORMAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Actualizar la conformación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, el cual está compuesto por el Subsistema de Gestión de Calidad (SGC), Subsistema de Control Interno (SCI), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) y el Subsistema de Acreditación y Autoevaluación (SAA).

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, es el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos enfocados en garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, para el cumplimiento de su Misión y Plan Estratégico de Desarrollo, y evidenciar la satisfacción de la Comunidad Universitaria y las partes interesadas.

ARTÍCULO 4º. OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, deberá orientar y fortalecer la gestión, como una herramienta que permita dirigir y evaluar el desempeño, para permitir el logro de los objetivos, el cumplimiento de los fines esenciales de la Universidad y el Mejoramiento Continuo.

ARTÍCULO 5º. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SIGUD, El Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD se crea como instancia de Dirección encargada de coordinar, orientar y aprobar los elementos de diseño, implementación y seguimiento.

El Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD se encuentra conformado por:

- El Rector(a) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- El Secretario(a) General
- El Vicerrector(a) Administrativo y Financiero
- El Vicerrector(a) Académico



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, quien actuara como Secretario Técnico del Comité.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.
- El Representante de los Decanos de Facultad, quien será escogido por el Consejo Académico para un período de un año.

PARÁGRAFO 1: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, quien actuara como Secretario Técnico del Comité será el encargado de convocar a los funcionarios de Unidades Académicas o Administrativas cuya presencia se considere necesaria.

PARÁGRAFO 2: El Secretario Técnico será el encargado de:

- a) Convocar al Comité Ejecutivo del SIGUD.
- b) Elaborar el Orden del Día de la Sesión.
- c) Dar lectura al Acta anterior y realizar seguimiento a los compromisos pendientes.
- d) Las demás funciones que le delegue el Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

PARÁGRAFO 3: QUÓRUM. Constituye Quórum para deliberación en la sesión del Comité la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Constituye quórum decisorio el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SIGUD. Son funciones del Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD las siguientes:

- a) Definir y aprobar la Política y los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, así como aprobar las Políticas o directrices asociadas al desarrollo de los Subsistemas de Gestión.
- b) Definir las estrategias, directrices y planes asociados al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, así como las estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.
- c) Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de las Políticas, Objetivos y Planes previstos para la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD.



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

- d) Asesorar, tomar decisiones y asegurar las necesidades de recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás necesarios para la implementación, divulgación, sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD.
- e) Aprobar el Programa de Auditorías Internas del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD.
- f) Analizar los Informes de Auditorías al Sistema Integrado de Gestión o a sus Subsistemas, realizadas por organismos de control externos e internos y tomar las acciones que corresponda.
- g) Realizar las revisiones por parte de la Alta Dirección al Sistema Integrado de Gestión, SIGUD,
- h) Revisar, hacer seguimiento y aprobar, cuando se requiera, las decisiones tomadas en los Equipos Técnicos y Operativos.
- i) Proponer estrategias para la sensibilización e interiorización de los principios y valores consagrados en el Acuerdo de Ética de la Entidad.
- j) Revisar y analizar los consolidados de incidentes ambientales, de seguridad y salud ocupacional y de seguridad de la información, existentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y promover las acciones para su prevención y control.
- k) Hacer seguimiento a la Gestión del Riesgo, promoviendo la prevención en concordancia con los criterios de aceptación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- l) Recomendar prioridades para la adopción, adecuado funcionamiento y optimización de los Sistemas de Información de gerencia, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de los procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión gerenciales y por áreas.
- m) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del Comité.

ARTÍCULO 7º RESPONSABILIDAD DEL RECTOR. La máxima autoridad del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, será el/la Rector(a), quién tendrá como responsabilidad



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

el direccionamiento estratégico y el seguimiento al cumplimiento de los elementos que conforman el Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, así como garantizar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 8º. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, será el Representante de la Alta Dirección para el desarrollo, implementación y autocontrol del Sistema Integrado de Gestión con las Sigüientes Funciones y responsabilidades:

- a) Ser el soporte principal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para el impulso, construcción y consolidación del Sistema Integrado de Gestión.
- b) Orientar, dirigir y coordinar el Plan de Acción de la Universidad Francisco José de Caldas para el Sistema integrado de Gestión, en cada una de sus fases Diagnóstico, Planeación, Diseño, Implementación, Verificación y Mejoramiento, todas ellas en cumplimiento del Ciclo PHVA.
- c) Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del Plan de Acción Institucional de la Universidad Francisco José de Caldas para el Sistema integrado de Gestión.
- d) Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los Procesos que integran el Mapa de Operación por Procesos de la Universidad y que éstos incorporan los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
- e) Coordinar y dirigir metodológicamente las actividades de los Gestores y Promotores de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- f) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los usuarios, beneficiarios, Comunidad en General y el Sector Productivo de los servicios en todos los Niveles de la Universidad.
- g) Representar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.
- h) Convocar y presidir las reuniones del Grupo Promotor para el Mejoramiento del SIGUD.



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

ARTÍCULO 9º. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SUBSISTEMAS. Se designan los siguientes Representantes, quienes actuarán como Coordinadores y Articuladores de cada Subsistema para todos los Niveles de la Universidad, así:

- a) **Subsistema de Gestión de Calidad (SGC):** Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control.
- b) **Subsistema de Control Interno (SCI):** Jefe Oficina Asesora de Control Interno.
- c) **Subsistema de Gestión Ambiental (SGA):** Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control.
- d) **Subsistema de Responsabilidad Social (SRS):** Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo y Financiero.
- e) **Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO):** Jefe de División Recursos Humanos.
- f) **Subsistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA):** Secretario General y Jefe de Sección de Actas, Archivo y Microfilmación.
- g) **Subsistema de Acreditación y Evaluación (SAA):** Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación.
- h) **Subsistema de Seguridad de la Información (SGSI):** Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Jefe Oficina Red de Datos UDNET.

Los responsables de los Subsistemas deberán coordinar los Equipos Técnicos para la implementación de cada Subsistema y garantizar que la implementación de los Subsistemas se realice bajo la normatividad vigente, en concordancia con los lineamientos establecidos para el Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, las directrices trazadas por el Comité Ejecutivo del SIGUD y las orientaciones determinadas por el Representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO 10º. DESIGNACIÓN DE LÍDERES Y GESTORES DE PROCESOS Designar los Líderes y Gestores de Procesos del Sistema Integrado de Gestión NTCGP 1000:2009 y Control Interno MECI 1000:20005, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

NIVEL DEL PROCESO	PROCESO	LÍDER (ES)	GESTOR (ES)
Estratégicos	CPE-PEI-01 Planeación Estratégica e Institucional	- Consejo Superior U. - Consejo Académico - Rector	- Vicerrector Académico - Vicerrector Administrativo y Financiero - Decanos de Facultad - Secretario General - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
	CPE-GI-02 Gestión Integrada	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control.
	CPE-AA-03 Autoevaluación y Acreditación	- Vicerrector Académico	- Jefe Oficina Autoevaluación y Acreditación
	CPE-II-04 Interinstitucionalización e Internacionalización	- Rector	- Director Centro de Relaciones Interinstitucionales, CERI
	CPE-C-05 Comunicaciones	- Vicerrector Académico.	- Jefe de Sección Publicaciones - Director Emisora
Misionales	CPM-GD-01 Gestión de Docencia	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad
	CPM-GI-02 Gestión de Investigación	- Vicerrector Académico	- Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, CIDC - Coordinadores Unidades de Investigación por Facultad
	CPM-EP-03 Extensión y Proyección Social	- Vicerrector Académico	- Directores de Institutos - Coordinadores Unidades de Extensión y Proyección Social por Facultad
Apoyo a lo	CPE-II-04 Interinstitucionalización e Internacionalización	- Rector	- Director Centro de Relaciones Interinstitucionales, CERI



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

Misional	CPA-ARC-01 Admisiones, Registro y Control.	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad - Secretarios Académicos
	CPA-BI-02 Bienestar Institucional	- Vicerrector Académico	- Director Bienestar Institucional
	CPA-GIB-03 Gestión de la Información Bibliográfica	- Vicerrector Académico	- Jefe de Sección Biblioteca
	CPA-GL-04 Gestión de Laboratorios	- Decanos de Facultad	- Coordinadores Laboratorios por Facultad
	CPA-SC-05 Servicio al Ciudadano.	- Secretario General	- Jefe Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
Apoyo	CPA-GSIT-06 Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Sistemas - Jefe Oficina Red de Datos
	CPA-GDTH-07 Gestión y Desarrollo del Talento Humano	- Vicerrector Administrativo y Financiero	- Jefe de División Recursos Humanos - Jefe de Sección Novedades
	CPA-GD-08 Gestión Documental	- Secretario General	- Jefe de Sección Actas, Archivo y Microfilmación
	CPA-GIF-09 Gestión de Infraestructura Física	- Vicerrector Administrativo y Financiero	- Jefe de División Recursos Físicos - Jefe de Sección Compras - Almacenista General
	CPA-GRF-10 Gestión de Recursos Financieros	Vicerrector Administrativo y Financiero	- Jefe de División Recursos Financieros - Jefe de Sección Contabilidad - Jefe de Sección Presupuesto - Tesorera (o) General
	CPA-GC-11 Gestión Contractual	- Vicerrector Administrativo y Financiero	- Jefe Oficina Asesora Jurídica



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

	CPA-GJ-12 Gestión Jurídica	- Secretario General	- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluación y Control	CPC-EC-01 Evaluación y Control	-Rector	- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
	CPC-CD-02 Control Disciplinario	-Rector	- Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

ARTICULO 11°: EQUIPOS DE TRABAJO. Para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de las responsabilidades del Comité del Sistema Integrado de Gestión, se requiere organizar los equipos de trabajo que se describen en los artículos siguientes.

ARTICULO 12°: EQUIPO LÍDER DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SIGUD. Está conformado por funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación y Control, quienes apoyaran al Representante de la Alta Dirección del Sistema Integrado de Gestión en el ejercicio de sus roles y responsabilidades para el Sistema Integrado de Gestión, SIGUD.

ARTICULO 13°: FUNCIONES DEL EQUIPO LÍDER DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SIGUD. Los responsables del Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión, tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar y articular con los equipos técnicos de cada Subsistema las actividades necesarias para la planeación, diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del SIGUD.
- b) Brindar asesoría y capacitación al Grupo Promotor para el Mejoramiento SIGUD, en todo lo relacionado con el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD.
- c) Las demás que el Comité Ejecutivo del SIGUD o el Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, dentro del marco de éste le asignen.

ARTÍCULO 14°: EQUIPO TÉCNICO POR SUBSISTEMA. Con el propósito de garantizar una óptima implementación y desarrollo de los Subsistemas, se crearán Equipos Técnicos a cargo del Representante del Subsistema respectivo, quien planificará y organizará dicho grupo determinando su periodicidad de reunión, las áreas participantes y su Plan de Acción enmarcado en la normatividad vigente que le



RESOLUCIÓN Nº 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

aplique. El Representante del Subsistema presentará al Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD la planificación de sus reuniones y actividades al inicio de la vigencia y los avances o informes de su gestión, cuando el Comité lo solicite o cuando el Representante del Subsistema así lo considere necesario.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones adoptadas en desarrollo de los Equipos Técnicos, deberán ser presentadas por el Representante del Subsistema respectivo ante el Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD para su aprobación.

ARTÍCULO 15º. CREACIÓN DEL GRUPO PROMOTOR PARA EL MEJORAMIENTO SIGUD, El Grupo Promotor para el Mejoramiento SIGUD, estará conformado por Cogestores, los cuales pueden ser Servidores Públicos y/o Contratistas de Prestación de Servicios que ejercen funciones públicas, y serán designados por los Líderes y/o Gestores de los siguientes Procesos:

NIVEL DEL PROCESO	PROCESO
Estratégicos	CPE-PEI-01 Planeación Estratégica e Institucional
	CPE-GI-02 Gestión Integrada
	CPE-AA-03 Autoevaluación y Acreditación
	CPE-II-04 Interinstitucionalización e Internacionalización
	CPE-C-05 Comunicaciones
Misionales	CPM-GD-01 Gestión de Docencia
	CPM-GI-02 Gestión de Investigación
	CPM-EPS-03 Extensión y Proyección Social
Apoyo a lo Misional	CPE-II-04 Interinstitucionalización e Internacionalización
	CPA-ARC-01 Admisiones, Registro y Control.
	CPA-BI-02 Bienestar Institucional
	CPA-GIB-03 Gestión de la Información Bibliográfica
	CPA-GL-04 Gestión de Laboratorios
	CPA-SC-05 Servicio al Ciudadano
Apoyo	CPA-GSIT-06 Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones
	CPA-GDTH-07 Gestión y Desarrollo del Talento Humano
	CPA-GD-08 Gestión Documental
	CPA-GIF-09 Gestión de Infraestructura Física
	CPA-GRF-10 Gestión de Recursos Financieros



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

	CPA-GC-11 Gestión Contractual
	CPA-GJ-12 Gestión Jurídica
Evaluación y Control	CPC-EC-01 Evaluación y Control
	CPC-CD-02 Control Disciplinario

ARTICULO 16º. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO PROMOTOR PARA EL MEJORAMIENTO SIGUD. Los compromisos y responsabilidades de los integrantes del Grupo Promotor para el Mejoramiento SIGUD, serán las siguientes:

- a) Adelantar y promover en sus Procesos el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción Institucional SIGUD, formulado por la Oficina Asesora de Planeación y Control – Equipo SIGUD, y aprobado por el Comité Ejecutivo del SIGUD.
- b) Acompañar y participar en la elaboración y actualización de la documentación requerida por el SIGUD, de acuerdo con la Guía de Modelamiento de Procesos para el Sistema Integrado de Gestión y con la Guía de Normalización de Documentos para el Sistema Integrado de Gestión y demás herramientas adoptadas, y ejecutar estrategias para su divulgación y comunicación.
- c) Formular e implementar dentro de las dependencias estrategias para sensibilizar y motivar a los Servidores Públicos y/o Contratistas de Prestación de Servicios que ejercen funciones públicas, para que participen de forma activa en el mejoramiento institucional.
- d) Mantener informados a los Líderes y/o Gestores sobre los avances y compromisos en la Sostenibilidad del SIGUD.
- e) Divulgar y socializar al interior de cada Proceso todos los temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de lograr la Sostenibilidad y Mejora de dicho Sistema.
- f) Coordinar y apoyar a los Líderes y/o Gestores de Proceso en la preparación de la información requerida para la revisión por parte de la Alta Dirección del SIGUD.
- g) Consolidar en cada Proceso la información inherente al Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, solicitada por la Oficina Asesora de Planeación y Control – Equipo



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

SIGUD, para verificar el estado de avance en el Diseño, Documentación e Implementación y Sostenibilidad del SIGUD.

- h) Proponer y desarrollar actividades de motivación dirigidas a Servidores Públicos y/o Contratistas de Prestación de Servicios que ejercen funciones públicas para la Sostenibilidad del SIGUD.
- i) Proponer y retroalimentar a la Oficina Asesora de Planeación y Control – Equipo SIGUD, iniciativas y estrategias para la Sostenibilidad, Innovación y Mejora de cada Proceso del SIGUD y proponer acciones de mejora.
- j) Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas para el Grupo Promotor del SIGUD.

PARÁGRAFO 1. Los Líderes y/o Gestores de los Procesos relacionados en el artículo décimo, comunicarán por escrito a la Oficina Asesora de Planeación y Control – Equipo SIGUD el nombre de los Servidores Públicos y/o Contratistas de Prestación de Servicios que ejercen funciones públicas designadas que integrarán dicho Grupo dentro de los siguientes treinta (30) días calendarios a partir de la publicación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 17°. EQUIPO EVALUADOR. El Equipo Evaluador será el responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva de la implementación, mantenimiento, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión. Dicho equipo estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, sus colaboradores y, cuando se requiera, de los Auditores Internos en las diferentes normas de gestión de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Los Auditores Internos serán Servidores Públicos calificados que puedan realizar la evaluación independiente del Sistema Integrado de Gestión. La Oficina Asesora de Control Interno será responsable de su coordinación, conforme al Procedimiento vigente.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA– Todos los Servidores Públicos y/o Contratistas de Prestación de Servicios que ejercen funciones públicas hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, participarán activamente y dedicarán el tiempo necesario en los Procesos de implementación, operación, mantenimiento y mejora continua, por lo tanto son responsables por la operatividad



RESOLUCIÓN N° 215 (24 julio de 2014)

"Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones"

eficiente de los Procesos, actividades y tareas a su cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados.

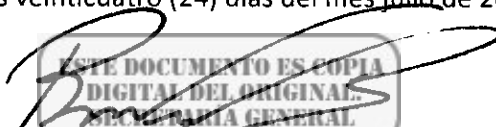
Así mismo, son responsables de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la Unidad Académica o Administrativa a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 19º. DIVULGACIÓN. Comunicar la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 20º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, exclusivamente en lo relacionado en el presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes julio de 2014


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
ROBERTO VERGARA PORTELA

8 Rector (e)

Elaboró y Revisó Jefe de la Oficina Asesora de Planeación